

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SESEA"; Y POR LA OTRA EL PARQUE ZOOLOGICO "BENITO JUAREZ", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR MEDINA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ZOOLOGICO"; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "LA SESEA" QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICH OACÁN DE OCAMPO; Y, 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO SISTEMA.

I.2. EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE DESIGNÓ A LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 7, SIETE DE FEBRERO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS AL 6, SEIS DE FEBRERO DE 2028, DOS MIL VEINTIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 35, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICH OACÁN DE OCAMPO.

I.3. AL TENOR DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICH OACÁN DE OCAMPO, Y 18, FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, TIENE EL CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE DICHA SECRETARÍA EJECUTIVA, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, EJERCE LA DIRECCIÓN DE LA MISMA Y CUENTA CON CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE BATALLA DE CASA MATA, NUMERO

1286 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, C.P. 58260, COL. CHAPULTEPEC SUR; EN MORELIA, MICHOACÁN.

## II. DECLARA "EL ZOOLOGICO" QUE:

II.1 ES UNA DEPENDENCIA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 5 DE FEBRERO DE 1981.

II.2 QUE EL DR. JULIO CÉSAR MEDINA ÁVILA, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE ZOOLOGICO "BENITO JUÁREZ", TAL COMO LO ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A EFECTO DE LOGRAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS, LO ANTERIOR FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 7° FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DEL QUE SE ANEXA COPIA SIMPLE AL PRESENTE.

II.3 TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER Y DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A CREAR CONCIENCIA ENTRE LOS EDUCANDOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA, ASÍ COMO REFORZAR LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y MOSTRAR LOS CUIDADOS Y PRESERVACIÓN DE LOS ANIMALES EN CAUTIVERIO Y SU MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN, EDUCACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ESTOS A LA SOCIEDAD.

II.4 QUE PARA SU OPERACIÓN CUENTA CON EL NO. DE REGISTRO DIFYFS-ZOO-E-.0026/99. EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL.

II.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "EL ZOOLOGICO", SITIO EN LA CALZADA JUÁREZ S/N, COLONIA FÉLIX IRETA, C.P. 58070, EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN.

## III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA TAL EFECTO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".

III.2 MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** EL PRESENTE "CONVENIO DE COLABORACIÓN" TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONFORME A LOS CUALES "LAS PARTES" COLABORARÁN EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES, PROGRAMAS Y CAPACITACIONES, TENDIENTES A LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DESDE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN MICHOCÁN; ASÍ COMO PARA SUSCITAR LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA "SESEA" Y DE "EL ZOOLOGICO", EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LA MEDIDA DE SUS RECURSOS Y CAPACIDADES.

**SEGUNDA: COMPROMISOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA Y ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

I. "EL ZOOLOGICO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE A:

I.1. COLABORAR EN LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y LEGALES.

I.2. COLABORAR CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y DE DIFUSIÓN QUE PUEDAN DERIVAR DEL PRESENTE CONVENIO.

I.3. PROMOVER LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, INTEGRIDAD Y COMPETENCIA.

I.4. RECIBIR LAS DISTINTAS CAPACITACIONES, TALLERES, CONFERENCIAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN, IMPARTIDOS POR "LA SESEA", A SOLICITUD DE "EL ZOOLOGICO", ACORDES A SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS.

I.5. PERMITIR QUE "LA SESEA", IMPARTA EN EL CURSO DE VERANO QUE BRINDE "EL ZOOLOGICO" A LA CIUDADANIA EN GENERAL, EL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DESDE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN MICHOCÁN: "CRECIENDO CON VALORES. TEJIENDO VALORES A TRAVÉS DEL CUENTO Y LA LECTURA", TANTAS VECES COMO SE CONSIDERE NECESARIAS, EN EL ESPACIO FISICO AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, LOS DIAS Y HORAS QUE AL EFECTO DETERMINE "EL ZOOLOGICO" Y QUE DE MANERA CONJUNTA ACUERDEN PREVIAMENTE "LAS PARTES".

I.6. FORMAR PARTE DE LAS ACTIVIDADES Y PRESENTACIONES QUE "LA SECRETARÍA" LLEVE A CABO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DESDE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN MICHOCÁN: "CRECIENDO CON VALORES. TEJIENDO VALORES A TRAVÉS DEL CUENTO Y LA LECTURA".

I.7. ASIGNAR PERSONAL QUE CUBRA EL PERFIL NECESARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE FORMARAN PARTE DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DESDE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN MICHOCÁN: "CRECIENDO CON VALORES. TEJIENDO VALORES A TRAVÉS DEL CUENTO Y LA LECTURA", OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

I.8. APOYAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS, QUEHACER INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ENTRE OTROS, QUE OFREZCA "LA SESEA", DICHA DIFUSION SERÁ A TRAVES DE INTERNET, PAGINA OFICIAL, REDES SOCIALES, DE FORMA FISICA EN LAS INSTALACIONES DE "EL ZOOLOGICO", ASI COMO EN TODOS LOS MEDIOS QUE AL EFECTO TENGA DISPONIBLES ESTE ÚLTIMO.

I.9. PRESTAR A "LA SESEA" LOS ESPACIOS FÍSICOS Y/O INSTALACIONES DE QUE DISPONE PARA LA IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN REFERIDOS DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.

I.10. "EL ZOOLOGICO" SE COMPROMETE A PRESTAR A "LA SESEA" LOS ESPACIOS FÍSICOS Y/O INSTALACIONES DE QUE DISPONE, ASI COMO OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE "LA SESEA" DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PUEDA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL RALLY Vs. LA CORRUPCIÓN O DE CUALQUIER OTRO EVENTO QUE DESEE IMPLEMENTAR EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN; ACORDANDO

JUNTAMENTE CON "EL ZOOLOGICO" LA FORMA EN LA QUE SE CONTROLARÁ EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO A LAS INSTALACIONES DE ESTE.

II. "LA SESEA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE A:

II.1. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, CONFORME A SUS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PLAN DE TRABAJO;

II.2. PROPORCIONAR A "EL ZOOLOGICO" LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3. COADYUVAR CON "EL ZOOLOGICO" EN LA PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y PARA LA DISUASIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA.

II.4. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE SE IMPLEMENTEN EN "EL ZOOLOGICO" RELACIONADAS A LA CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

II.5. EN EL CASO DE QUE HAYA INTERÉS EN ALGUNA TEMÁTICA EN PARTICULAR, ACORDE A SUS NECESIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, BRINDAR A "EL ZOOLOGICO" TALLERES, CURSOS Y OTROS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN.

II.6. PODRÁ PRESTAR A "EL ZOOLOGICO" LOS ESPACIOS FÍSICOS Y/O INSTALACIONES DE QUE DISPONE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS DEL PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN REFERIDOS DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.7. FACILITAR Y AUTORIZAR EL MANEJO DEL EQUIPO MATERIAL EXISTENTE, DURANTE EL DESARROLLO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

II.8. IMPARTIR EN EL CURSO DE VERANO QUE BRINDE "EL ZOOLOGICO" A LA CIUDADANIA EN GENERAL, EL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DESDE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN MICHOCÁN: "CRECIENDO CON VALORES. TEJIENDO VALORES A TRAVÉS DEL CUENTO Y LA LECTURA", TANTAS VECES COMO SE CONSIDERE NECESARIAS, LOS

DIAS Y HORAS QUE AL EFECTO DETERMINE "EL ZOOLOGICO" Y QUE DE MANERA CONJUNTA ACUERDEN PREVIAMENTE "LAS PARTES".

II.9. APOYAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS, QUEHACER INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ENTRE OTROS, QUE OFREZCA "EL ZOOLOGICO", DICHA DIFUSION SERÁ A TRAVES DE INTERNET, PAGINA OFICIAL, REDES SOCIALES, DE FORMA FISICA EN LAS INSTALACIONES DE "LA SESEA", ASI COMO EN TODOS LOS MEDIOS QUE AL EFECTO TENGA DISPONIBLES ESTA ÚLTIMA.

II.10. ACORDAR JUNTAMENTE CON "EL ZOOLOGICO" LA FORMA EN LA QUE SE CONTROLARÁ EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO *RALLY Vs. LA CORRUPCIÓN* O DE CUALQUIER OTRO EVENTO QUE "LA SESEA", LLEGASE A IMPLEMETAR EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.

III. "LAS PARTES" EN FORMA CONJUNTA, SE COMPROMETEN A:

III.1. DESIGNAR RESPONSABLES POR CADA INSTITUCIÓN QUE LA CONFORMA PARA DESARROLLAR UNA AGENDA DE ACTIVIDADES, CON METAS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS;

III.2. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DEL MODELO DEL TALLER, PROGRAMA O CAPACITACIÓN Y ENTREGAR APORTACIONES, COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y TIEMPOS ACORDADOS;

III.3. CONSTRUIR Y MANTENER UNA ALIANZA FUNDAMENTAL ENTRE "LAS PARTES" EN EL FOMENTO DE VALORES ANTICORRUPCIÓN EN LA CIUDADANÍA;

III.4. DESARROLLAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y/O HECHOS DE CORRUPCIÓN, Y DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DESDE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN MICHOCACÁN: "CRECIENDO CON VALORES. TEJIENDO VALORES A TRAVÉS DEL CUENTO Y LA LECTURA";

III.5. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INFORMADA EN LA CIUDADANÍA, RESPECTO ACCIONES PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

TERCERA. RESPONSABLES. LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DESIGNARÁN COMO RESPONSABLE A:

1. POR "EL ZOOLOGICO":

LIC. JAVIER BUCIO GOMEZ, DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL PARQUE ZOOLOGICO "BENITO JUAREZ"

2. POR "LA SESEA":

LIC. KATE SARAÍ ARIZMENDI HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

PARA EL CASO DE CAMBIOS EN LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A NOTIFICAR POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN A LAS CONTRAPARTES POR CONDUCTO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE.

CUARTA. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN GRUPOS PILOTO.

QUINTA. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A AUTORIZAR POR ESCRITO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DISEÑADO PARA DESARROLLAR UNA PRUEBA PILOTO ACORDADO.

ASÍ COMO PERMITIR EL REGISTRO DE EXPERIENCIAS MEDIANTE ENCUESTAS, ENTREVISTAS DIRECTAS, FICHAS DE OBSERVACIÓN DIRECTA, FOTOGRAFÍAS Y/O VIDEO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES, SOLICITANDO SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA EMPLEAR SU IMAGEN EN LOS MATERIALES.

SEXTA. EVIDENCIAS DE APLICACIÓN. "LA SESEA" SE COMPROMETE A GENERAR LAS EVIDENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL MODELO, LO ANTERIOR, PARA DAR CERTEZA DE QUE ESTA INFORMACIÓN SERÁ MANEJADA Y SISTEMATIZADA EXCLUSIVAMENTE CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON SOLICITADOS.

SÉPTIMA. NO EXCLUSIVIDAD. TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO LLEVADO A CABO ENTRE "LAS PARTES" Y LA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO, SERÁ PÚBLICA, EN RAZÓN DE LO CUAL LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE

ENCUENTRE AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO PARA SALVAGUARDAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE "LAS PARTES". LO ANTERIOR, EN APEGO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE "LAS PARTES" CONSIDERE QUE DETERMINADA INFORMACIÓN GENERADA EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA A FIN DE QUE ESTÉN EN APTITUD DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2028.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADA QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DESIGNADO POR "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LA EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA. POR LO QUE, NO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, ACLARANDO QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" CUENTA CON MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE EN SU CASO SE DERIVE CON SUS TRABAJADORES.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LEGAL. "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LAS RELACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN CONSIDERARSE EN FORMA ALGUNA COMO CONSTITUYENTES DE SOCIEDAD ENTRE ELLAS, SINO ÚNICAMENTE COMO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, POR LO QUE NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA, YA SEA LABORAL, LEGAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PROVENIENTE DE LAS OBLIGACIONES

QUE CONTRAIGA CADA UNA DE ELLAS CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS CUALES PUEDAN CONSISTIR EN ADEUDOS, DAÑOS, PERJUICIOS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA.

**DÉCIMA SEGUNDA.** DEBIDO A QUE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES" ES ÚNICAMENTE DE APOYO Y COLABORACIÓN, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO REPRESENTA ACTO O ACCIÓN QUE SE CONSIDERE O SEA SUSCEPTIBLE DE LUCRO, SÓLO FORMALIZA LA PARTICIPACIÓN DE "LAS PARTES" EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PRECISADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A DAR AVISO POR ESCRITO Y CON ACUSE DE RECIBO, EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS CAMBIE DE DOMICILIO, CON CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A QUE DICHO CAMBIO SE LLEVE A CABO, DE LO CONTRARIO SE TOMARÁN COMO VIGENTES LOS EXPRESADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA CUARTA. IMAGEN INSTITUCIONAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN PROPORCIONAR SUS RESPECTIVOS LOGOTIPOS, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, O DE AQUELLOS QUE SE VINCULEN ESTRICTAMENTE CON LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES, COPRODUCCIONES, O TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO SE TRADUZCA EN AUTORIZACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN RESPECTO A OTROS FINES; Y SIN PERJUICIO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DE MUTUO ACUERDO TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES. DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON 30 TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN.

EN ESTE CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", LO QUE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO ESPECIFICANDO SU ENTRADA EN VIGOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AQUELLO QUE NO SEA OBJETO DE MODIFICACIÓN CONTINUARÁ MANTENIENDO SU VIGENCIA.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMUNICADOS. LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES Y CON LOS ENLACES DESIGNADOS.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

POR "LA SESEA"



\_\_\_\_\_  
DRA. MIRYAM GEORGINA  
ALCALÁ CASILLAS  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN

POR "EL ZOOLOGICO"

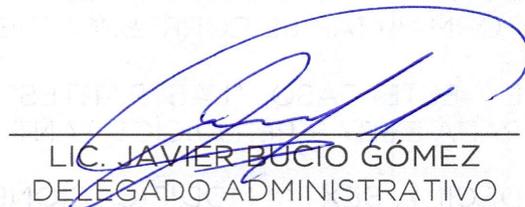


\_\_\_\_\_  
DR. JULIO CÉSAR MEDINA ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DEL  
PARQUE ZOOLOGICO  
"BENITO JUAREZ"

TESTIGOS:



\_\_\_\_\_  
LIC. KATE SARAÍ ARIZMENDI  
HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN  
INSTITUCIONAL



\_\_\_\_\_  
LIC. JAVIER BUCIO GÓMEZ  
DELEGADO ADMINISTRATIVO  
DEL PARQUE ZOOLOGICO  
"BENITO JUAREZ"